



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 31/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asiste Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

3. Personación procedimiento ordinario, núm. Autos 153/2020 del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Expte. 35/20/AJ.
4. Personación procedimiento ordinario, núm. Autos 822/2020 del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Expte. 36/20/AJ.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

5. Contratación personal temporal. Convocatoria específica.
6. Contratación personal temporal. Escalafón de contratación.
7. Prórrogas de contratación personal temporal.
8. Gratificaciones extraordinarias.

**Delegación de Proyectos y Obras.**

9. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
10. Adjudicación licitación “Obras de mejora urbana en el entorno de la “Casa del Arte”, 1<sup>a</sup> fase”. Expte. 38/2020/CON.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Aprobación Proyecto de la tercera fase del Edificio del Punto Limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos.
12. Aprobación Proyecto de mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Gordal, Bda. Ibarburu.
13. Plan de seguridad y salud y plan de gestión de residuos sólidos “Obras mejora urbana en Polígono Industrial La Isla, en C/ Torre de los Herberos y Río Viejo”. Expte. 42/2020/CON.
14. Aprobación certificación tercera “Obras plataforma reservada para servicio público carril bus, 3ª fase. tramo Avenida 4 de Diciembre”. Expte. 81/2019/CON.
15. Aprobación certificación vigésima “Obras de ejecución de Parque de Bomberos”. Expte. 67/2018/CON.
16. Aprobación certificación primera y única “Obras de modernización de la instalación de alumbrado público de la Bda. Consolación”. Expte. 65/2019/CON.
17. Acta de recepción “Obras de modernización de la instalación de alumbrado público de la Bda. Consolación”. Expte. 65/2019/CON.

### **Delegación Ordenación del Territorio.**

18. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición de la vía pública.
19. Tomar conocimiento y verificación de la relación valorada “Obras de la Actuación AV-45” (certificación).
20. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 15 al 21 de septiembre de 2020.
21. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas por el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 15 al 21 de septiembre de 2020.
22. Devolución de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.

### **Delegación de Cultura y Fiestas.**

23. Anulación varios contratos menores de Encuentro con autor.
24. Cuarta relación de devolución de importes de entradas por suspensión de los espectáculos “Romeo y Julieta” y “Sin Filtro”.
25. Propuesta autorización uso eventual Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” 2020.

### **Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.**

26. Propuesta de adjudicación de la licitación "Contrato de compraventa de chatarra procedente de los puntos limpios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas". Expte. PAT 21/2020.
27. Calificación de bienes no utilizables y enajenación de vehículos municipales retirados del Servicio de Limpieza. Expte. PAT 27/2020-D.
28. Transmisión licencia de taxi número 23.
29. Cambio de vehículo licencia de taxi núm. 10.

### **Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.**

30. Relación de facturas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31. Resolución definitiva primera convocatoria conjunta subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana 1ª/2020 a Asociaciones sin ánimo de lucro en materia de actividades y programas.
32. Resolución definitiva primera convocatoria conjunta subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana 1ª/2020 a Asociaciones Vecinales y Centros Sociales de carácter vecinal en materia de actividades y programas.
33. Devolución de costes de garantía.

### **Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

34. Aceptación resolución favorable a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
35. Red Ciudades de la Ciencia y la Innovación. Pago de Cuota.
36. Devolución de fianzas.
37. Convenio de prácticas profesionales no laborales. Programa Innform@.

### **Delegación de Medio Ambiente.**

38. Modificación contrato “Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de nuevas incorporaciones de áreas infantiles y áreas de especial atención, circuitos biosaludables y sanecanes del municipio de Dos Hermanas”. Expte. 41/2017/CON.

### **Delegación de Deportes.**

39. Devolución de fianza del uso común del dominio público en instalaciones acuáticas climatizadas del municipio de Dos Hermanas para el desarrollo del Programa de Actividad Acuática para la Salud.
40. Reintegro de saldo del monedero electrónico a cuenta bancaria.
41. Devolución de cuotas deportivas municipales.
42. Devolución en concepto del pago de arbitrajes de la liga local futbol sala temporada 2019-2020.
43. Devolución fianzas liga local futbol sala temporada 2019-2020.
44. Clausura y entrega de premios de la liga local de fútbol sala temporada 2019-2020.

### **Delegación de Juventud, Salud y Consumo.**

45. Propuesta de adjudicación de la licitación de licencia de uso privativo bajo régimen de concesión administrativa de puestos en los Mercados de Abastos de Dos Hermanas. Expte. PAT 10/2020.
46. Devolución garantía definitiva empresa adjudicataria contrato de servicio de recogida de animales domésticos, abandonados, perdidos y sin dueño, de la vía pública del municipio de Dos Hermanas (JGL 20-03-2015, punto 29).

### **Delegación de Igualdad y Educación.**

47. Aprobación certificación cuarta “Obras modernización del C.E.I.P. San Fernando en Fuente del Rey (3ª fase)”. Expte. 73/2019/CON.
48. Asuntos de urgencia.
49. Ruegos y preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de septiembre de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO, NÚM. AUTOS 153/2020 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA. EXPTE. 35/20/AJ.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 5 de marzo de 2020, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 14 de septiembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario núm. 153/2020, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, que formula demanda declarativa de derecho contra este Ayuntamiento.

**Primero.-** La recurrente, en su demanda, declara que presta sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de este Ayuntamiento desde el 1 de julio de 2002, con categoría laboral de monitora, grupo de cotización 8, mediante contrato de trabajo fijo discontinuo a tiempo parcial, desempeñando sus labores en la Delegación de Deportes, encadenando desde que inició su relación laboral en este Ayuntamiento, sucesivos contratos temporales hasta la declaración de indefinido fijo a tiempo parcial, aunque refiere constar como fija discontinua.

**Segundo.-** Que el Convenio Colectivo aplicable es el de este Ayuntamiento.

**TERCERO.--** La recurrente sostiene que a su contrato afecta una doble presunción legal de modalidad a tiempo completo en base a dos argumentos derivados de la jurisprudencia:

- a) El primero se fundamenta en la sucesión de contratos temporales que dio lugar al reconocimiento de su condición de trabajadora indefinida conforme al art. 15.5 ET.
- b) El segundo radica en las consecuencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones de registro que refiere el art. 12.4.c) respecto de los trabajadores a tiempo parcial. Así, la actora se acoge al art. 12.4.c) *in fine* que establece una presunción *iuris tantum* de la celebración del contrato a tiempo completo. En este sentido, la recurrente resalta la falta de respuesta de esta Administración, tanto a su solicitud de copia del registro horario mencionado como, en defecto del mismo, a su petición de presunción de modalidad a tiempo completo.

Bajo tales premisas, la recurrente solicita se dicte Sentencia por la que se declare que la relación laboral existente entre las partes, corresponde a un contrato indefinido



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

no fijo, de carácter discontinuo, pero a tiempo completo, condenando a esta Administración a estar y a pasar por dicha declaración, y a cuanto más proceda en derecho y se derive de dicha declaración.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para la celebración del acto de juicio el 11 de marzo de 2024 a las 10:25 horas, convocando a las partes con 10 minutos de antelación a la hora señalada, en la Secretaría del Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

#### **4.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO, NÚM. AUTOS 822/2020 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA. EXPTE. 36/20/AJ.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 14 de septiembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. 11 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario núm. 822/2020, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, que formula demanda de reclamación de cantidad, (9.937,48 euros más intereses moratorios y legales) contra este Ayuntamiento, en base a los siguientes:

#### **HECHOS.-**

**Primero.-** Que ha prestado servicios laborales para este Ayuntamiento desde el día 1 de marzo de 2019, al 31 de agosto de 2019 a tiempo completo, con la categoría profesional de Grupo 1, como abogada, y un sueldo mensual de 1.180,40 euros brutos/mes, según nómina.

**Segundo.-** Que con fecha 31 de agosto se le comunica el fin de la relación laboral y la extinción de su contrato de trabajo de obra y servicio a tiempo completo, ya que su contrato estaba en vigor a la citada fecha. Asimismo, hace constar que esta Administración le abona la última nómina de agosto 2019 e indemnización por fin de contrato y servicio.

**TERCERO.--** Que durante la duración del contrato, no se le ha abonado en las nóminas pagadas, los salarios y demás cantidades salariales o extra salariales de su contrato de trabajo, conforme al Convenio Colectivo aplicable del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**Cuarto.-** Que no ostenta en la actualidad, ni ha ostentado, cargo alguno de representación de los trabajadores en este Ayuntamiento.

**Quinto.-** Que esta Administración le adeuda las diferencias salariales de nóminas de marzo de 2019 a agosto de 2019, partes proporcionales de pagas extras de verano y Navidad, pluses salariales e indemnización; por tanto, considera que existe una



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

diferencia salarial dejada de percibir de 9.937,48 euros, que se reclama en la presente demanda.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

**Primero.-** Como fundamento, alude a la jurisprudencia del TS que declara de que con independencia de la normativa bajo la que la Administración Local contrate, ésta debe acogerse a algunas de las modalidades contractuales establecidas en el ET; o, dicho de otro modo, la subvención aprobada en un contexto de fomento de empleo, no exime del cumplimiento de la normativa laboral en materia de retribuciones. Además, añade, que el Alto Tribunal recuerda que una norma de carácter autonómico no puede regular relaciones laborales.

**Segundo.-** En definitiva, estima, que esta Administración no consideró, *“que la subvención, es sólo una ayuda económica para el mantenimiento de una actividad y el fomento de empleo en este caso, pero no una excusa para incumplir con la normativa laboral en materia de retribuciones”*.

Bajo tales premisas, solicita se dicte Sentencia estimándose íntegramente la demanda, se condene a esta Administración a que se le abone la cantidad de 9.937,48 euros, más intereses moratorios y legales, así como al abono de las costas.

#### Por esta Administración se hace constar:

Que D<sup>a</sup> Beatriz Ibáñez Díaz, prestó sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como trabajadora adscrita al programa Subvención iniciativa de Cooperación Local de Emplea 30+, desde el 01/03/2019 al 31/08/2019, en la Categoría: Grupo 1, desempeñando sus servicios en oficinas municipales.

Que la Subvención que posibilita la contratación de la recurrente, establece la prohibición expresa de ocupar puestos de trabajo estructurales de la Administración con las contrataciones financiadas a su cargo.

Que el fin social que persigue la citada Subvención, no es otro que, personas que se encuentran en el fondo de las listas de desempleo como parados de muy larga duración, tengan la posibilidad de realizar una ocupación efectiva, limitándose la misma a tareas de apoyo simples y con supervisión constante por parte de personal de plantilla de esta Administración.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala el día 23 de noviembre de 2023 a las 9:30 horas para la celebración del acto de juicio oral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**5.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de IGUALDAD Y EDUCACION, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de 5 monitores/as para el funcionamiento de la Universidad Popular.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos ya que no existe personal disponible en el Escalafón de Contratación y la situación excepcional actual generada por la Pandemia generada por el Covid-19, nos lleva a seleccionar los mencionados Dinamizadores Sociales con la categoría de monitor, de las últimas Convocatoria Específicas, que garantizaban los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad y publicidad para el ingreso en la Administración Pública. Se adjuntan las Actas de selección correspondientes a dichas convocatorias.

Por otra parte, se indica que el presupuesto, dado que estas labores están encaminadas a promover las condiciones sociales, así como remover los obstáculos que los dificulten, en un intento de que la ciudadanía pueda desarrollar su proyecto vital dentro de un ámbito social adecuado, será cargado a la partida presupuestaria correspondiente al Fondo Social Europeo Covid-19 (Retribuciones-2310 14354 y Seguridad Social 2310 16054).

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

**SEGUNDO.-** Aprobar las contrataciones del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR/A CHINO	TC	76 DIAS	UPO
1	MONITOR/A INGLÉS/FRANCÉS	8H/S	3 MESES	UPO
1	MONITOR/A CONFECCION	16H/S	3 MESES	UPO
1	MONITOR/A PINTURA EN TELA	21 H/S	3 MESES	UPO
1	MONITOR/A ESCRITURA	21 H/S	3 MESES	UPO

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los Dinamizadores Sociales con la categoría de Monitores, adscritos a la Delegación de Igualdad y Educación y que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Por otra parte, se indica que el presupuesto, dado que estas labores están encaminadas a promover las condiciones sociales, así como remover los obstáculos que los dificulten, en un intento de que la ciudadanía pueda desarrollar su proyecto vital dentro de un ámbito social adecuado, será cargado a la partida presupuestaria correspondiente al Fondo Social Europeo Covid-19 (Retribuciones-2310 14354 y Seguridad Social 2310 16054).

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2020 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	JORNA DA	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR/A ACCESO	TC	3 MESES	UPO
1	MONITOR/A MANUALIDADES	8H/S	3 MESES	UPO
1	MONITOR/A GUITARRA/ INFOR	16 HS/S	3 MESES	UPO

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a las prórrogas de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hacen necesario la prórroga de su contratación, para poder cubrir las necesidades del servicio en cuestión. Estas prórrogas de contratación hacen referencia a los puestos que seguidamente se exponen.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	OF. 1ª CONDUCTORES	TC	47 DIAS	LIMPMONTE
14	PEONES LIMPIEZA	25H/S	54 DIAS	LIMPMONTE
21	PEONES DE LIMPIEZA	TC	54 DIAS	LIMPNURB

**SEGUNDO.-** Utilizar el presupuesto aprobado en Junta de Gobierno Local de 11.09.20 para 30 limpiadoras de CCPP del que solo se ha utilizado una contratación.

En cuadrante adjunto se especifica el presupuesto sobrante aprobado en aquella Junta, así como los costes requeridos para la contratación de la presente propuesta.

La presente propuesta asciende a 155.625,52 € y la cantidad sobrante de lo presupuestado en la JGL de 11.09.20 es de 163.182,03 € por lo que habría dinero suficiente y seguiría sobrando 7.556,51 €

**TERCERO.--** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de SEPTIEMBRE 2020 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 50.560,7 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 18.800,72 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 20.939,14 euros  
Personal Eventual por un total de 7.603,24 euros

**TOTAL: 97.903,8 EUROS**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**9.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/161	17 de Septiembre de 2020	5	5.080,57
DECRETO CMEN/2020/162	18 de Septiembre de 2020	11	12.591,50
DECRETO CMEN/2020/163	21 de Septiembre de 2020	13	41.549,91
DECRETO CMEN/2020/164	22 de Septiembre de 2020	9	12.964,35
DECRETO CMEN/2020/165	23 de Septiembre de 2020	9	25.757,47
TOTAL		47	97.943,80

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA “CASA DEL ARTE”, 1ª FASE”. EXPTE. 38/2020/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de julio de 2020 (punto 15), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora Urbana en el entorno de la “Casa del Arte” 1ª Fase”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos noventa euros con seis céntimos (195.490,06 €), más el IVA correspondiente por cuarenta y un mil cincuenta y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

dos euros con noventa y un céntimos (41.052,91 €), lo que supone un total de doscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (236.542,97 €).

El expediente se publica con fecha 30 de junio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 20 de julio de 2020.

Con fecha 24 de julio de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todas presentan la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación: Declaración Responsable (Anexo I) cumplimentada y Proposición Económica (Anexo II).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
1	CAISOL GLOBAL S.L.	171.542,53 €
2	LORENZETTI S.L.	173.751,56 €
3	COSNTRUCCIONES RSCÓN S.L.U	168.606,43 €
4	CONTRATAS GUTIERREZ S.L.	158.698,00 €
5	GÉVORA COSNTRUCCIONES S.A	171.156,88 €
6	MOITRANS JIMENEZ S.L.	151.895,78 €
7	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.L.	151.800,00 €
8	S3 PROTEDI S.L.U.	165.892,02 €
9	LP INGCON S.L.U	167.632,73 €
10	URKALA OBRAS Y CONTRUCCIONES S.L.	160.490,00 €
11	MOVICONTEX S.L.	149.369,67 €
12	HABITAT SERVIVIOS MEDIOAMBIENTALES S.L	161.981,12 €
13	ASSISTA S.L.	183.244,53 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como recoge la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras están debidamente inscritas.

A continuación, por la Mesa se procede dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de analizar la Proposición Económica presentada por cada una de las empresas, a fin de comprobar si alguna de ellas incurre en temeridad conforme a la cláusula decimosexta del Pliego.

Con fecha 04 de septiembre de 2020, por la Mesa se procede a la aprobación de los cálculos realizados por los Servicios Técnicos Municipales para determinar si alguna de las ofertas incurre en presunción de anormalidad, resultando que ninguna de las ofertas tiene carácter desproporcionado o anormal.

Asimismo, se procede por la Mesa a la baremación de las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
11	MOVICONTEX S.L.	149.369,67 €	100
7	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.L.	151.800,00 €	94,73
6	MOVITRANS JIMENEZ S.L.	151.895,78 €	94,52
4	CONTRATAS GUTIERREZ S.L.	158.698,00 €	79,77
10	URKALA OBRAS Y CONTRUCCIONES S.L.	160.490,00 €	75,88
12	HABITAT SERVIVIOS MEDIOAMBIENTALES S.L	161.981,12 €	72,65
8	S3 PROTEDI S.L.U.	165.892,02 €	64,17
9	LP INGCON S.L.U	167.632,73 €	60,40
3	CONSTRUCCIONES RASCÓN S.L.U	168.606,43 €	58,29
5	GÉVORA CONSTRUCCIONES S.A	171.156,88 €	52,76
1	CAISOL GLOBAL S.L.	171.542,53 €	51,92



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	LORENZETTI S.L.	173.751,56 €	47,13
13	ASSISTA S.L.	183.244,53 €	26,55

Por la Mesa se aprueba el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base a la puntuación obtenida por cada empresa:

- 1.- Movicontex, S.L.
- 2.- 360 Obra Civil y Construcción, S.L.
- 3.- Movitrans Jiménez, S.L.
- 4.- Contratas Gutierrez, S.L.
- 5.- Urkala Obras y Construcciones, S.L.
- 6.- Habitat Servicios Medioambientales, S.L.
- 7.- S3 Protedi, S.L.U.
- 8.- LP Ingcon, S.L.U.
- 9.- Construcciones Rascón, S.L.U.
- 10.- Gévora Construcciones, S.A.
- 11.- Caisol Global, S.L.
- 12.- Lorenzetti, S.L.
- 13.- Assista, S.L.

A continuación, por la Mesa de Contratación, se aprueba requerir a la empresa “MOVICONTEX, S.L.”, CIF B-11300282, que presenta la oferta más ventajosa, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 149.369,67 más el IVA correspondiente por valor de 31.367,63 euros, lo que totaliza la cantidad 180.737,30 euros, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 7.468,48 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Mejora Urbana en el entorno de la “Casa del Arte” 1ª Fase”, Expdte. 38/2020/CON, a la empresa “MOVICONTEX, S.L.”, CIF nº B-11300282, con domicilio en Dos Hermanas, Avenida de Andalucía núm. 260, C.P. 41701, Tlf. 955984567 y email: [administracion@movicontex.com](mailto:administracion@movicontex.com), por el por el importe neto de 149.369,67 euros, más el IVA correspondiente por valor de 31.367,63 euros, lo que totaliza la cantidad 180.737,30 euros, por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.--** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA TERCERA FASE DEL EDIFICIO DEL PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS. PY/009/2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se presenta, para su aprobación, el “Proyecto Básico y de Ejecución de 3ª fase del Punto Limpio para el servicio municipal de recogida de residuos. Dos Hermanas (Sevilla)” redactado por el arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez, siendo el autor del estudio de seguridad y salud el arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo. Ambos facultativos están adscritos a la Sección de Proyectos y Obras.

El Proyecto tiene un presupuesto de 227.177,55 € más 47.707,28 € de IVA, sumando un Presupuesto de Contrata de 274.884,83 € IVA incluido. El plazo previsto de ejecución será de tres meses desde el acta que dé inicio a las obras.

Los proyectos de la primera y segunda fase quedaron aprobados por la Junta de Gobierno Local de fechas 5-07-2019 y 20-12-2019, respectivamente, estando las obras actualmente en fase de ejecución en la parcela F18R.A del Estudio de Detalle Parcelas Dotacional y Terciaria de AO-33 “Vijaldoso y de las Ganchozas 3ª Fase”, con Referencia Catastral: 0722001TG4302S0001AS. La primera fase con cargo a la subvención provincial del Programa Municipal General del Plan supera VII y la segunda con cargo al superávit presupuestario del año 2018. Ambas actuaciones deberán estar concluidas en el presente año.

El proyecto de la tercera fase tiene por objeto la ejecución de la “mejora 3” que se contemplaba en el proyecto de la fase anterior, en cuya licitación quedó sin adjudicar.

Consta en su expediente:

- Certificado de la Secretaría General de titularidad del inmueble en donde se proyecta la actuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe urbanístico la arquitecta adscrita a la Sección de Planeamiento D<sup>a</sup> Victoria Bejarano Barrera, de fecha 23-09-2020.
- Informe favorable de supervisión del arquitecto municipal D. José M<sup>a</sup> Boza Mejías, de fecha 23-09-2020, emitido conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15-junio-2018, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 235 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General D. Juan Antonio Madroñal Escorza con fecha 23-09-2020, del que se desprende que:
  - Las obras recogidas en el proyecto se encuentran sujetas a las prescripciones señaladas en el Decreto 7/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; no apreciándose incidencia de otra normativa sectorial a tener en cuenta para la aprobación del mismo.
  - La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de 3<sup>a</sup> fase del Punto Limpio para el servicio municipal de recogida de residuos. Dos Hermanas (Sevilla), con un presupuesto total de **274.884,83 € IVA incluido**, con un plazo de ejecución de tres meses, desde el acta de comprobación del replanteo.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria: 1621. 62214 3<sup>a</sup> Fase Punto Limpio Recogida de Residuos.

**SEGUNDO.-** Designar al arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez como director de obras y a D. Antonio Aparicio Zoyo, arquitecto técnico, como director de ejecución. Queda pendiente de designar el coordinador de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicios de Contratación Administrativa para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**12.- APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ GORDAL, BDA. IBARBURU.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por EMASESA se presenta el “Proyecto de sustitución de las redes de abastecimiento y saneamiento en la C/. Gordal (Bda. Ibarburu), en coordinación con obras de pavimentación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, identificado con Expte N° 211/19 y Proyecto N° 041/19; redactado por D. D. Rafael Fernández-Ordóñez Cervera ICCP (Colegiado n° 11.444), con un presupuesto de ejecución de contrata de 683.140,63 €(IVA incluido) y un plazo de ejecución de 20 (veinte) semanas.

La supervisión técnica de las obras se llevará por D. Joaquín del Campo Caballero (ICCP), y la coordinación de la seguridad y salud por D. Juan Manuel Dugo Liébana (ITI) de la empresa CEMOSA.

El objeto del proyecto es el de determinar y valorar las obras precisas para la sustitución de las redes de abastecimiento y saneamiento que discurren por la calle Gordal, desde la calle Serrana hasta la calle Real de Utrera. La actuación contempla la renovación de la totalidad de las acometidas correspondientes.

Por el técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo, arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras, se ha emitido informe favorable con sujeción a los siguientes condicionantes:

- El replanteo del acerado y de la calzada se realizará en coordinación con los Servicios Técnicos Municipales.
- Se deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento tanto el inicio como la finalización de los trabajos por cualquier medio que permita la debida constancia.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna de acuerdo a la normativa vigente sobre seguridad y salud.
- Las obras o actuaciones que se precisen realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante por cuenta y cargo de la misma.
- Antes de proceder a la ejecución de las actuaciones sobre las canalizaciones que contienen amianto, la empresa adjudicataria o subcontrata que acometa dichos trabajos acreditará su inscripción en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo por Amianto) y presentará ante la autoridad laboral un *plan de trabajo específico para su tramitación*, conforme al *Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.*

- Las canalizaciones provisionales necesarias para el abastecimiento de agua no se fijarán o sustentarán a elementos del mobiliario urbano, farolas de alumbrado público o trezados que existan o discurran por las fachadas de las viviendas existentes en la zona de actuación.

Conforme a lo determinado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras.

De acuerdo a lo anterior se da traslado a la Junta de Gobierno Local para la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar el “Proyecto de sustitución de las redes de abastecimiento y saneamiento en la C/. Gordal (Bda. Ibarburu), en coordinación con obras de pavimentación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto de 683.140,63 € (IVA incluido), en cuya ejecución se tendrá en cuenta el condicionado técnico expuesto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a EMASESA a efectos de proceder al comienzo de los trabajos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS “OBRAS MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA, EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS Y RÍO VIEJO”. EXPTE. 42/2020/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que adjudicadas las obras que se citan en el epígrafe y formalizado su contrato, por la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A –CIF: A-41441122- se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se ha emitido informe favorable por el arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras D. Francisco de Asís Chaso González con fecha 21-09-2020, en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos* que con el citado informe se da el visto bueno por el citado facultativo, en calidad de Director técnico, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras presentado por el contratista.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA “OBRAS PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS, 3ª FASE. TRAMO AVENIDA 4 DE DICIEMBRE”. EXPTE. 81/2019/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U –CIF: A41441122- se ha presentado certificación tercera de las obras de referencia, que suscribe el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 231.205,30 € más 48.553,11 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA presentada por el contratista, por importe total de 279.758,41€(IVA incluido), a la que se adjunta factura nº 5101-OC20-0127 de fecha 17-09-2020, por el mismo concepto y misma cuantía.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN VIGÉSIMA “OBRAS DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS”. EXPTE. 67/2018/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa Díaz Cubero, S.A, –CIF. A41658022- ha presentado la certificación décima octava de las obras que se citan en el epígrafe, correspondiente al mes de agosto, que expide el director de la obra D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 122.035,83€ más 25.627,52 € de IVA, a la que se adjunta factura nº 20/0148 de fecha 18-09-2020.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN VIGÉSIMA de las obras de referencia presentada por el contratista por importe total de 147.663,35 €IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA “OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA BDA. CONSOLACIÓN”. EXPTE. 65/2019/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 30-07-2020 dieron comienzo las obras que se citan en el epígrafe dándolas por recibidas el 14-09-2020, de acuerdo a las actas suscritas a tales efectos.

Por la empresa MONELEC, S.L. – CIF: B-29005675- se ha presentado certificación que expide el director facultativo D. Mario E. Granado Sánchez-Campa por importe de 33.730,79 € más 7.038,47 € de IVA, lo que asciende al presupuesto de adjudicación del contrato, coincidiendo con la obra realmente ejecutada. Se adjunta factura nº 20-00136 de fecha 31-08-2020 por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA de las citadas obras presentada por el contratista por importe total de 40.814,26 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- ACTA DE RECEPCIÓN “OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA BDA. CONSOLACIÓN”. EXPTE. 65/2019/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe que se suscribió, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

regulado en los artículos 139 y 140 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RLCAP, sin reparo alguno, con fecha 14-septiembre- 2020 por los siguientes asistentes: D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, director facultativo responsable del contrato; y D. Ángel Fernández Alcaide -DNI:30826931P -, que asiste por la empresa contratista MONELEC, S.L. -CIF: B29005675- de acuerdo a la autorización aportada a tal efecto.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor D. Francisco de Asís Ojeda Vila, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D<sup>a</sup> XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX - Exp.: 584/2019-LO.

Informe favorable de fecha 16-09-2020.

- Solicitante: D<sup>a</sup> XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 805,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX - Exp.: 411/2017-LO.

Informe favorable de fecha 16-09-2020.

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 350,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX - Exp.: 698/2018-LO.

Informe favorable de fecha 16-09-2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Solicitante: EXCELLENCE FIELD FACTORY, S.L.U. - C.I.F.:B87579348 en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. – C.I.F.: A82018474.

Importe: 700,00 €

Emplazamiento actuación: TORNEROS, 5 - Exp.: 585/2018-LO.

Informe favorable de fecha 16-09-2020.

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX - Exp.: 461/2017-LO.

Informe favorable de fecha 16-09-2020.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA “OBRAS DE LA ACTUACIÓN AV-45” (CERTIFICACIÓN).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por la entidad JUNTA DE COMPENSACIÓN SNP 18 “IBARBURU”. (CIF: V-91788109) se ha presentado CERTIFICACIÓN N<sup>o</sup> 4 de las *OBRAS DE LA ACTUACIÓN AV-45*, suscrita por los directores de las mismas D. Daniel Conesa López y D. Carlos Jiménez Zapata, con fecha 31-Agosto-2020. Por importe de 647.648,93 €, correspondiente a *mes de Agosto-2020* de las obras reseñadas.

Así mismo se presenta los Honorarios correspondientes a la Dirección de Obra y Seguridad y Salud de la las *OBRAS DE LA ACTUACIÓN AV-45*. Por el 60 % de la actuación, con un importe de 37.335,52 €(IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 7 de Septiembre de 2018, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 4 de las citadas obras, presentada por la entidad JUNTA DE COMPENSACIÓN SNP 18 “IBARBURU, por importe de 647.648,93 €

**SEGUNDO.-** Tomar conocimiento de los Honorarios, por el 60% de la actuación, por un importe de 37.335,52 €(IVA incluido).

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 15 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 15 al 21 de septiembre de 2020.

- EXPTE. 000047/2020-LC- LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA 8 VIVIENDAS PAREADAS EN AVDA. DE ESPAÑA, 82 C
- EXPTE. 000090/2020-LA – LICENCIA DE UTILIZACIÓN SIN ACTIVIDAD EN PARQUE GIRALDA, 1 BAJO C LOCAL
- EXPTE. 000554/2020-LO – REPASO DE FACHADA CON EQUIPOS DE ALPINISMO EN SECTOR TRIÁNGULO, 10
- EXPTE. 000555/2020-LO – REFORMA COCINA EN AVDA. DE JEREZ, 23-3-B
- EXPTE. 000556/2020-LO – REPASO DE FACHADA CON EQUIPOS DE ALPINISMO EN SECTOR TRIÁNGULO , 4
- EXPTE. 000557/2020-LO – REPASO DE FACHADA CON EQUIPOS DE ALPINISMO EN SECTOR TRIÁNGULO , 7
- EXPTE. 000558/2020-LO – REPASO DE FACHADA CON EQUIPOS DE ALPINISMO EN SECTOR TRIÁNGULO , 8
- EXPTE. 000559/2020-LO – SUSTITUCIÓN SOLERÍA Y SANEADO DE PAREDES EN PATIO DELANTERO EN C/ TEODORICO, 5
- EXPTE. 000560/2020-LO – INSTALACIÓN EQUIPO AUTO CONSUMO EN C/ GARCÍA RAMOS, 7
- EXPTE. 000561/2020-LO – REFORMA DEL BAÑO EN C/ ISLA BALEARES, 20
- EXPTE. 000562/2020-LO – INSTALACIÓN PLACA AUTOCONSUMO EN C/ TAORMINA, 22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000563/2020-LO – INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN PASAJE PEDRO SALINAS, 2
- EXPTE. 000564/2020-LO – PINTADO DE FACHADA EXTERIOR DE EDIFICIO EN C/ EBRO, 3
- EXPTE. 000565/2020-LO- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 8 PLACAS FOTOVOLTAICAS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 3KW EN C/ VASCO NÚÑEZ DE BABLBOA, 74
- EXPTE. 000566/2020-LO – DERRIBO TOTAL EDIFICIO Y LA ADECUACIÓN DE UN CERRAMIENTO EN EL SOLAR RESULTANTE EN C/ RIVAS, 9
- EXPTE. 000567/2020-LO - CONSTURCCIÓN NUEVO IES D4 (1º FASE: D2) EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS
- EXPTE. 000568/2020-LO – DIVISIÓN DE LOCAL EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, 1 LOCAL 2.12.B CC. WAY
- EXPTE. 000569/2020-LO - INSTALACIÓN PLACA FOTOVOLTAICA EN C/ CERRO DE LA COLADILLA, 47
- EXPTE. 000570/2020-LO REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE 372 V.P.O. LOCALES, GARAJES, CLUB SOCIAL Y PISCINA EN SC. SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA BPO-3
- EXPTE. 000571/2020-LO – APERTURA PUERTA A PATIO COMUNITARIO EN C/ ITÁLICA, 4 BAJO B
- EXPTE. 000572/2020-LO – OBRAS DE ARREGLO DE FACHADA Y BAÑOS EN C/ PABLO NERUDA, 16
- EXPTE. 000573/2020-LO – REFORMA NUEVO FORJADO Y CUBIERTAS EN C/ VELÁZQUEZ, 120
- EXPTE. 000574/2020-LO.- RETIRADA DE URALITA Y COLOCACIÓN DE CHAPA EN CL LAGARTIJO, 10
- EXPTE.- 000575/2020.- DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE, ALBAÑILERIA, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA, BAÑO, CARPINTERÍA MADERA Y ALUMINIO. PINTURA Y LIMPIEZA EN CL MARTINEZ MONTAÑES, 7 ESC. 01 2º C
- EXPTE. 000576/2020-LO.- LIMPIEZA, RASPADO, PINTURA Y ACABADOS DE FACHADA EN CL BOTICA, 62
- EXPTE. 000577/2020-LO.- INSTALACIÓN DE 9 PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CL GENCIANA, 75
- EXPTE.- 000578/2020-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN AV JOSELITO EL GALLO, 153
- EXPTE. 000279/2020-LO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN AV JOSELITO EL GALLO, 153
- EXPTE. 000580/2020-LO.- ARREGLO DE FACHADA EN PL DE LOS JILGUEROS, 14



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000581/2020-LO.- ARREGLO DE LOCAL. DEMOLER ALICATADOS EN MAL ESTADO, REPARAR REVESTIMIENTOS, MEJORA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN Y REPARACIÓN DEL ASEO. EN CL VICENZA, 3
- EXPTE. 000582/2020-LO.- REFORMA DE COCINA EN UR RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 8 ESC. 1 BJ A
- EXPTE. 000582/2020-LO.- PROYECTO 44 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS M. UG-2. UE1
- EXPTE. 000584/2020-LO.- CERRAMIENTO DE HUECOS DE FACHADA INTERIOR, SOLADO DE PORCHE Y DEMOLICIÓN Y ALICATADO DE BAÑO EN CL VILLAESPESA, 4
- EXPTE. 000585/2020-LO.- PROYECTO BÁSICO DE 76 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS M UH6 UE1
- EXPTE. 000586/2020-LO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA MEJORA EN SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS PUERTAS VERDES, CORREDOR METROPOLITANO Y PUERTA VERDE ALCALA DE GUDAIRA.
- EXPTE. 000587/2020-LO.- SOLADO DE VIVIENDA, SANEAMIENTO Y REVESTIMIENTO BAÑO Y ENLUCIDO PAREDES EN CL ALONSO CANO, 6 1º B

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

**21.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS POR EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 15 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 15 a 21 de septiembre de 2020.

- EXPTE. 000016/2020-LC – LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA ADOSADA ENTREMEDIANERA - 2 PLANTAS SUPERFICIE CONSTRUIDA: 118 M2 EN PLAZA RUBÉN DARÍO,4
- EXPTE. 000020/2020-LC – LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS DE 87 M2 CONSTRUIDOS EN C/& AZOFAIRÓN, 52
- EXPTE. 000045/2020-LC – LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SEMISÓTANO EN C/ ORIÓN, 5 A
- EXPTE. 000053/2016-LA – ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA II.2.7. a) EN C/ GABRIEL MIRÓ, 3 ESC. 1 PTA. 2
- EXPTE. 000127/2020-LO AMPLIACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ GENERALIFE, 4



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000204/2020-LO.- REFORMADO DE P.B.E DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CL CERRO DEL CABALLO, 9 ESQUINA PUERTO DE SANTA MARIA.
- EXPTE. 000210/2020-LO – ALICATADO DE COCINA EN C/ CLAVEL, 8 BAJO B
- EXPTE. 000230/2020-LO - CONSTRUCCIÓN VASO DE PISCINA EN GUNITE DE 7X3, REVESTIMIENTO VÍTREO Y EQUIPOS DE DEPURACIÓN EN C/ CELINDA, 5
- EXPTE. 000307/2020-LO – REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PLAZA JARDÍN AZAHARA, 1
- EXPTE. 000348/2020- LO – ARREGLO DE AZOTEA, TELA ASFÁLTICA, ANSEADO Y SOLADO EN PLAZA JARDÍN AZAHARA, 1
- EXPTE. 000356/2020-LO – EJECUCIÓN DE OBRAS PARA PISCINA DE USO PRIVADO EN C/ OPRION, 1
- EXPTE. 000363/2020- LO – OBRAS DE REFORMA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, REFORMA DE COCINA Y BAÑO. SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO EN PASAJE ALJARAFE, 1
- EXPTE. 000436/2020-LO - REPARACIÓN DE CITARA DE LADRILLO DE 26M2 DE FACHADA, COLOCACIÓN DE PERFILES DE REFUERZO DE ACERO DESMONTANDO LA PUERTA DEL GARAJE Y MONTANDO NUEVO MARCO EN C/ ANTONIO MACHADO, ESQUINA C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

**22.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por D<sup>a</sup>. XXXX, con N.I.F. XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 800 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000823/2018-L.O., para EDIFICACION VIVIENDA con emplazamiento en C/ TIXE, 54.

Por la interesada ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la referida garantía a la interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- ANULACIÓN VARIOS CONTRATOS MENORES DE ENCUENTRO CON AUTOR.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la anulación de varios contratos firmados por esta Delegación.

Para celebrar un encuentro de los clubes de lectura con el escritor Juan Eslava Galán se firmaron una serie de contratos que, como consecuencia de la pandemia por coronavirus no se han podido llevar a cabo y que resulta imposible, dadas las restricciones actuales, su realización. Considerando además, que desde la propia Fundación José Manuel Lara, nos han comunicado que dicho autor ha suspendido todo este tipo de actividades.

A continuación se relacionan dichos contratos:

<b>Beneficiario</b>	<b>Nº Expediente</b> <b>Decreto</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Importe</b>
TABACASOL 2010 S.L.	684/2020/CM Decreto CMEN/2020/31	Servicio de megafonía	Abril	93€
FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA G-41645615	464/2020/CM Decreto CMEN/2020/20	Conferencia del autor	Abril	605€
FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA G-41645615	466/2020/CM Decreto CMEN/2020/20	Alojamiento del autor	Abril	155€

Por ello, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la anulación de dichos contratos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**24.- CUARTA RELACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE IMPORTES DE ENTRADAS POR SUSPENSIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS “ROMEO Y JULIETA” Y “SIN FILTRO”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a esta Junta de Gobierno de la necesidad de realizar la devolución de los importes de las localidades vendidas para los espectáculos “Romeo y Julieta” y “Sin Filtro”, debido a su suspensión y en desarrollo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04/05/20.

Se adjunta la cuarta relación de datos de los usuarios solicitantes de la devolución de los importes, dicha relación ha sido confeccionada y verificada en la Delegación de Cultura, obteniendo los datos de la documentación presentada por los usuarios a través del Registro de este Ayuntamiento.

En base a estos datos, se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Acordar la devolución de ingreso de **97,00 €** correspondientes a localidades vendidas en la taquilla de Teatro Municipal al precio de 5.00 € en el caso de “Romeo y Julieta” y 3.00 € en el caso del monólogo “Sin Filtro”, solicitada por seis usuarios.

**SEGUNDO.-** Acordar la devolución de ingreso de **59,00 €** correspondientes a localidades vendidas On- line al precio de 5.00 € en el caso de “Romeo y Julieta” y 3.00 € en el caso del monólogo “Sin Filtro”, solicitada por cinco usuarios.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. XXXX, representante de la Asociación Audiovisual “ACCIÓN SE RUEDA”, en el que solicita el uso del Teatro Municipal para realizar la proyección de la película/documental “Leyendas de Dos Hermanas” el próximo 8 de octubre de 2020.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a la actividad reseñada,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

**SEGUNDO.**-Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Teatro Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA PROCEDENTE DE LOS PUNTOS LIMPIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". EXPTE. PAT 21/2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de junio de 2020 se aprobó la convocatoria de licitación, mediante concurso, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato de compraventa de chatarra procedente de los puntos limpios de la ciudad.

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en el Perfil de contratante, Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 1 de julio de 2020, finalizando el periodo de presentación de ofertas el 21 de julio.

Con fecha 14 de septiembre 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa del cumplimiento de requisitos) de la única empresa que concurre, "RECICLAJES SALVADOR SÁNCHEZ, S.L.", procediéndose a admitir la documentación administrativa presentada.

Posteriormente, con fecha 18 de septiembre, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B ("Proposición Económica y Ubicación"), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	MEJORA OFERTA	TOTAL PRECIO	DISTANCIA
1	Reciclajes Salvador Sánchez, S.L.	0,03 €/ kilo	0,16 €/ kilo	550 metros

Analizada la propuesta presentada por la licitadora, realizada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Mesa de Contratación propone la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adjudicación de la licitación a la única empresa presentada, Reciclajes Salvador Sánchez, S.L.

Vistos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la Propuesta de Adjudicación, realizada por la Mesa de contratación, a la empresa Reciclajes Salvador Sánchez, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a la adjudicataria propuesta, para que en plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se reseña en la cláusula **DECIMOSEXTA** del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que no hubiese presentado con anterioridad:

1. Documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
2. Justificante de constitución de la Garantía Definitiva, por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO euros (595,00 €).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**TERCERO:** Dar a los Servicios Económicos municipales cuenta de los extremos referidos, a los efectos de constitución por la adjudicataria de la garantía definitiva, conforme al punto anterior.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Secretaría, Movilidad y Limpieza Urbana, Intervención, Administración de rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- CALIFICACIÓN DE BIENES NO UTILIZABLES Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES RETIRADOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. EXPTE. PAT 27/2020-D.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la declaración como bienes no utilizables de NUEVE vehículos municipales que se encuentran en el Almacén Municipal de Vehículos.

**ANTECEDENTES:** El Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, da traslado al Departamento de Patrimonio de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Notas Interiores, de fecha 10/09/2020, 18/09/2020 y 22/09/2020, referencia AMS/FAG, por la que se informa de la existencia de diferentes vehículos municipales en el Almacén Municipal de Vehículos, que no se consideran aptos para el servicio, por su actual estado de deterioro; por lo que asimismo se propone su inclusión en el oportuno expediente de rehúsa, y proceder a su venta y baja en el inventario municipal.

Vistos los Informes Técnicos del Departamento de Proyectos y Obras, que obran en el expediente y que los declara como bienes no aptos para el servicio, de conformidad con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento (RBELA) y según establece la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar, en los términos del artículo 7 del RBELA, como bienes no utilizables, los siguientes vehículos municipales, por cuanto que su deterioro los hace inservibles para la finalidad y destino que les correspondía:

- Camión, marca NISSAN, modelo Trade 3.0, matrícula SE-8388-CK.
- Camión, marca NISSAN, modelo E135 80, matrícula SE-2189-CU.
- Barredora, marca DULEVO, modelo 5010, matrícula E-4378-BFB.
- Barredora, marca DULEVO, modelo 5010, matrícula E-4380-BFB.
- Barredora, marca HAKO, modelo Citymaster 1200, matrícula E-7776-BFB.
- Barredora, marca HAKO, modelo Citymaster 1200, matrícula E-7778-BFB.
- Barredora, marca HAKO, modelo Citymaster 1200, matrícula E-5646-BFL.
- Camión barredora, marca VOLVO, modelo FL615B250, matrícula 2186-BRY.
- Camión basurero, marca VOLVO, modelo FM7 62 DT-A6SS, matrícula 7204-BSP

**SEGUNDO.-** Incluir los citados vehículos en el expediente de REHUSA que se tramite por la delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, y proceder a su venta y baja en el inventario de bienes municipales.

**TERCERO.--** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Inventario, Seguros Municipales, Movilidad y Limpieza Urbana e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**28.- TRANSMISIÓN LICENCIA DE TAXI NÚMERO 23.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Don XXXX, provisto de D.N.I. núm. XXXX, titular de la licencia de taxi núm. 23, se ha presentado solicitud en la que solicita autorización para transmitir la mencionada licencia de taxi a favor de Don XXXX, con D.N.I. núm. XXXX, a cuyo efecto acompañan la documentación necesaria

Se transmite la titularidad del vehículo adscrito a la licencia.

De acuerdo con el Decreto 680/2019 de 15 de junio (publicado en el BOP de Sevilla núm. 147 de 27 de junio de 2019), el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 (pto. 3) y lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis de Dos Hermanas (BOP núm 265 de 14 de noviembre de 2012) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la transmisión de la licencia municipal de autotaxi núm. 23 de Don XXXX a favor de Don XXXX, según lo establecido en el artículo 15 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

**SEGUNDO.-** No ejercitar el derecho de tanteo previsto en el artículo 15.4 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

**TERCERO.--** Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la transferencia del vehículo actualmente adscrito a la licencia.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana y al interesado, a fin de que **por el mismo** se proceda a notificar la autorización de transmisión a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme viene establecido en el artículo 15.8 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 10.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 10, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Toyota, modelo Prius Plus, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 7 de septiembre de 2020.

De acuerdo con el Decreto 680/2019 de 15 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 1147 de 27 de junio de 2019) y con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 (pto. 3) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo de matrícula 7589-LJF, marca Toyota, modelo Prius Plus, el correspondiente a la licencia nº 10.

**SEGUNDO.** Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **244 facturas** por un importe total de **1.603.527,74 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
----------	-------------	----------	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

47A/2020	65	FACTURAS 2020	122.199,74
47B/2020	1	CONTRATOS MENORES 2019	205,94
47C/2020	75	CONTRATOS MENORES 2020	200.949,68
47D/2020	11	CONTRATOS MENORES 2020. MULTIAPLICACIÓN IVA	597,10
47E/2020	3	NEXUS 2020.	9.372,36
47F/2020	83	LICITACIÓN 2020	1.265.075,27
47G/2020	6	LICITACIÓN 2020- MULTIAPLICACIÓN IVA	5.127,65

Asimismo, por Diligencia de Intervención se hace constar que se ha detectado un error en la contabilización de las siguientes facturas aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020:

RELACIÓN FACTURAS	Nº FACTURA	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PARTIDA ERRÓNEA
37D/2020	67	310,85	EXTINTORES DOS HERMANAS, S.L.L..	3420/63911
37D/2020	83	164,32	EXTINTORES DOS HERMANAS, S.L.L..	3420/63911

Las referidas facturas, que corresponden al expediente de contratación 54/2018/CON “Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de Protección Contra incendios de los Edificios y Bienes Municipales”, deben ser aplicadas conforme al siguiente cuadro:

Nº FACTURA	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PARTIDA CORRECTA
67	310,85	EXTINTORES DOS HERMANAS, S.L.L..	3420/21315
83	164,32	EXTINTORES DOS HERMANAS, S.L.L..	3420/21315

Del presente error debe darse cuenta a la Junta de Gobierno Local, para que proceda a su subsanación en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



**31.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2020 A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que de conformidad con el punto décimo primero, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Hacienda y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las modalidades de subvención de Actividades y Programas. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por la Comisión de Subvenciones, a la Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto décimo primero, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones.

Con fecha 17 de septiembre 2020, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, así como renunciaciones, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

Se adjunta informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Propuesta de Resolución Definitiva con relación de entidades y cuantías, informe final sobre los resultados de la Comisión Municipal de Subvenciones.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Finalizado este proceso, se propone finalmente aprobar la siguiente Resolución Definitiva:

**PRIMERO.-** Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria **9240 48902:**

Listado de asociaciones sin ánimo de lucro				
N.º R	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	Concedido	A justificar
28	LA LEVANTÁ	G41425091	1.850,00 €	1.850,00 €
56	A.E. CONTRA EL CÁNCER	G28197564	2.825,00 €	8.900,00 €
80	SOCIEDAD DE CAZADORES	G41216722	1.850,00 €	5.767,59 €
111	SOCIEDAD DE COLUMBICULTURA	G41892597	1.200,00 €	1.500,00 €
148	PEÑA BÉTICA NAZARENA	G41037029	2.000,00 €	2.000,00 €
203	PEÑA SEVILLISTA	G41036054	2.000,00 €	2.000,00 €
291	CORO ORIPPO	G91022814	325,00 €	1.804,00 €
348	CRECER CON FUTURO	G91354258	2.675,00 €	4.285,00 €
358	AG. MUSICAL VALME	G91640995	2.825,00 €	2.825,00 €
361	EMEM	G91584342	525,00 €	550,00 €
382	ITAKA-ESCOLAPIOS	G95146841	1.550,00 €	3.323,42 €
412	LOS TURBANTES	G91982652	1.650,00 €	1.675,00 €
430	DOS HERMANAS SOLIDARIA	G90049305	2.575,00 €	4.411,00 €
431	ANFATHI	G90048174	2.700,00 €	5.610,00 €
439	AGORAN	G90133836	1.375,00 €	1.375,00 €
444	A. PUEBLO SAHARAUI	G90011651	1.575,00 €	2.777,39 €
452	HORTELANOS DE QUINTOS	G90199134	1.675,00 €	1.700,00 €
478	ACAPIN	G90248733	550,00 €	600,00 €
489	ARTES PLÁSTICAS ARTEQUINTO	G91495259	550,00€	6.220,00€
490	ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA EL MALINOIS	G90273186	550,00€	800,00€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

497	ASOCIACIÓN MOTERA EXATE PAYÁ	G90296989	1.575,00€	1.575,00€
510	ASOCIACIÓN LEYENDAS CICLOTURISMO	G90337247	1.525,00 €	1.530,00 €
520	A. ESPACIO BERAKAH	G90207176	2.500,00 €	3.000,00 €
528	F. INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOLIDARIA. IDEAS	G91396648	625,00 €	19.324,00 €
530	A. SOCICULTURAL PARA EL FLAMENCO Y L DANZA LAURA SALAS	G90399809	500,00 €	1.000,00 €
531	A. MUSICAL NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA	G91686113	2.625,00 €	2.625,00 €
548	A. BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE DOS HERMANAS	G90413634	625,00 €	625,00 €
PARCIAL CUANTÍAS SUBVENCIONADAS			42.800,00 €	

Total asociaciones subvencionadas: 27

Total asociaciones presentadas: 27

**SEGUNDO.**\_ Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos en Actividades y/o mantenimiento si procede, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de 2020, el plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2021.

**TERCERO.**\_ Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que resuelva el presente procedimiento.

**CUARTO.**- Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **32.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2020 A ASOCIACIONES VECINALES Y CENTROS SOCIALES DE CARÁCTER VECINAL EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que de conformidad con el punto décimo primero, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Hacienda y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las modalidades de subvención de Actividades y Programas. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por la Comisión de Subvenciones, a la Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto décimo primero, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones.

Con fecha 17 de septiembre 2020, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, así como renunciaciones, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

Se adjunta informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Propuesta de Resolución Definitiva con relación de entidades y cuantías, informe final sobre los resultados de la Comisión Municipal de Subvenciones.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014

Finalizado este proceso, se propone finalmente aprobar la siguiente Resolución Definitiva:

**PRIMERO.-** Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria 9240 48902:

Listado de asociaciones Vecinales				
N.º R	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	Concedido	A justificar
2	A.V. PABLO NERUDA	G41480237	1.760,00 €	1.760,00 €
3	A.V. LOS MONTECILLOS	G41136052	1.640,00 €	1.640,00 €
6	A.V. PICASSO	G41424011	2.160,00 €	2.160,00 €
7	A.V. LAS PORTADAS	G41374851	1.880,00 €	1.880,00 €
8	A.V. ANTONIO MACHADO	G41285255	1.360,00 €	1.360,00 €
9	A.VV.T. DE LOS HERBEROS	G41401936	1.240,00 €	1.240,00 €
12	A.V. LA MONEDA	G41453937	1.760,00 €	1.760,00 €
13	A.V. DOCTOR FLEMING	G41383761	1.240,00€	1.240,00 €
15	A.VV. SALVADOR DALÍ	G41546144	1.240,00 €	1.240,00 €
19	A.VV. QUINTILLO	G41061953	1.640,00 €	1.680,00 €
30	A.V. LÁZARO DE FLORES	G41525098	1.480,00 €	1.480,00 €
38	A.V. SAN FERNANDO	G41249921	1.760,00 €	1.760,00 €
43	A.V. LA POLVORA	G91046185	1.880,00 €	3.806,00 €
45	A.V. LA UNIÓN	G41630914	1.480,00 €	2.800,00€
105	CSDC VISTAZUL	V41251778	3.000,00 €	3.000,00 €
106	ACD ENTRETORRES	G41224262	2.640,00 €	2.640,00 €
190	CSDC LAS PORTADAS	V41258161	3.000,00 €	3.000,00 €
256	CSDC JUAN VELASCO	G91124305	2.480,00 €	3.000,00 €
261	CSDC FERNANDO VARELA	G91117465	3.000,00 €	3.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

262	C.S. LA MOTILLA	V91133702	2.040,00 €	3.500,00 €
342	A.V CONDEQUINTO	G91467712	2.480,00 €	1.935,00 €
366	CSDC DAVID RIVAS	G91710715	3.000,00 €	3.600,00 €
PARCIAL CUANTÍAS SUBVENCIONADAS			44.160,00 €	

Total asociaciones subvencionadas: 22

Total asociaciones presentadas: 22

**SEGUNDO.-** Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos en Actividades y/o mantenimiento si procede, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de 2020, el plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2021.

**TERCERO.-** Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que resuelva el presente procedimiento.

**CUARTO.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- DEVOLUCIÓN DE COSTES DE GARANTÍA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que D. XXXX, en nombre y representación de Caixabank, SA., presenta escrito con fecha 29 de mayo de 2019 en el que solicita el reembolso de los costes de las garantías presentadas en su día para suspender la ejecutividad de la liquidación Nº 351064 correspondiente al concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana , por importe de 108.125,17 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que los costes totales del citado aval ascienden según certificación aportada, a 14.602,66 euros.

El aval fue presentado y constituido en Tesorería el 6 de abril de 2005, retirándose de la misma el 6 de septiembre de 2018, al haberse concluido los procedimientos administrativos y judiciales sobre la liquidación que garantizaba.

En fecha 24 julio de 2018, se adopto acuerdo de JGL por el que autorizaba a la devolución del aval constituido, el cual fue retirado de la Tesorería el 6 de septiembre de 2018.

La Ley General Tributaria regula en su art. 33 como obligación de la Administración el reembolso de los costes de las garantías, y así mismo el RD 520/2005 de 13 de mayo, Reglamento de Revisión que desarrolla la LGT contempla en sus art. 72 y siguientes el procedimiento para su tramitación.

Analizando los preceptos legales, en este caso, parece que se dan los presupuestos para dicho reembolso, siendo solicitado por el interesado, previa acreditación de los costes generados y sus fechas de pago efectivo.

Sin embargo, no estando de acuerdo en cuanto al importe acreditado por la interesada se propone la devolución de la cantidad de 8.359,03 euros , en atención a los siguientes periodos y porcentajes:

-Desde la presentación del citado aval hasta la anulación de la liquidación 351064 por importe de 108.125,17 euros, esto es desde 30 de marzo de 2005 hasta 31 de marzo de 2010, a devolver **5.412,12 euros** en concepto de coste de aval.

-Desde la generación del nuevo recibo número 1051569 por importe de 51.254,30 euros, correspondiendo esta cantidad al 47,40% del recibo original, y desde el periodo 1 de abril de 2010 hasta 30 de septiembre de 2015, el porcentaje indicado de la cantidad de 5.946,82 euros ( certificada por la solicitante) que asciende a **2.818,79 euros** como devolución de coste de garantía.

-Por último desde la solicitud de devolución de aval hasta la devolución efectiva, que comprendería las fechas entre 1 de julio de 2018 y 30 de septiembre de 2018 y que correspondiendo al 47,40% del coste acreditado, le correspondería la cantidad **de 128,12 euros**.

Por todo ello entendemos procedente el reembolso de los costes de aval generados en el Expediente 2000/2441 de Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a nombre de Caixabank, SA, acreditados mediante certificación aportada y que asciende a **8.359,03 euros**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



**34.- ACEPTACIÓN RESOLUCIÓN FAVORABLE A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 20 de diciembre de 2019, se acuerda en sesión de esta Junta de Gobierno Local, la aprobación del proyecto así como la solicitud de subvención del Proyecto de “Rehabilitación energética de la envolvente térmica del edificio de las 82 viviendas en C/Aceituna, Torre de Doña María, El Arenoso y Las Botijas”, al amparo del Real Decreto 316/2019 de 26 de abril por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una Economía baja en carbono el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, más concretamente en la *Medida 1: Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes*.

Con fecha 6 de marzo esta Junta de Gobierno Local acuerda, conforme a lo exigido en el artículo 12.4 del Real Decreto 616/2017, la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto, las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable con número de expediente FEDER-EELL-2019-003725 y la memoria descriptiva de las actuaciones en cumplimiento del Requerimiento de subsanación por parte del Instituto de Diversificación y ahorro de la Energía (IDEA).

Se aprueba además en esta misma Junta de Gobierno Local la adopción del compromiso de habilitar el crédito suficiente para financiar el proyecto, en caso de recibir resolución favorable a la concesión de la ayuda, por un importe total de 748.130,60 € realizando las modificaciones presupuestarias oportunas.

Con fecha 3 de septiembre de 2020 se recibe por notificación electrónica en este Ayuntamiento Resolución favorable a la solicitud de ayuda por importe de 598.504,48 € siendo la inversión total solicitada 748.130,60 €. El plazo máximo para la aceptación de la subvención finaliza el próximo día 8 de octubre del 2020.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Acordar la aceptación de la Ayuda propuesta por IDEA para el citado proyecto por importe 598.504,48 € siendo la inversión total solicitada 748.130,60 €

**SEGUNDO.-** Adoptar el compromiso de habilitar crédito suficiente y necesario para financiar la totalidad del proyecto en los presupuestos del año 2021 por el importe total de 748.130,60 €

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la Oficina Presupuestaria, y a la Delegación de Proyectos y Obras.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- RED CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN. PAGO DE CUOTA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 26 de abril de 2019, aprobó la modificación de los Estatutos de la Asociación Red Innpulso – ARINN, aprobada previamente por la Sesión Plenaria de la citada asociación el 14 de febrero de 2019, así como el compromiso de aportar la cuota de participación en la citada asociación para el ejercicio 2019 y sucesivos, por importe de tres mil euros. Tras el citado acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 26 de abril, se estableció la correspondiente consignación presupuestaria con cargo a la partida 9200.48908 “Aportaciones a Federaciones, Redes y Otras”.

A la vista de lo expuesto, se eleva a esta Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Autorizar el pago de la cuota de 2020 a la Asociación Red Innpulso – ARINN- por importe de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la partida 9200.48908 “Aportaciones a Federaciones, Redes y Otras”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que D. XXXX, con NIF XXXX, con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la nave industrial sita en C/ Minerva 13 del vivero de empresas del P.I. Carretera de la Isla, por renuncia voluntaria, ha solicitado la devolución de la fianza por importe de 425,00 euros, habiendo entregado las llaves y habiéndose comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.

Dña. XXXX, con DNI XXXX, con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la nave industrial sita en C/ Fortuna 10 del vivero de empresas del P.I. Carretera de la Isla, por renuncia voluntaria, mediante instancia ha solicitado la devolución de la fianza por importe de 560,00 euros, habiendo entregado las llaves y habiéndose comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.

D. XXXX, con NIF XXXX, en representación de la empresa FV Soluciones Constructivas S.L. con CIF B90178989 con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la nave industrial sita en C/ Minerva 12 del vivero de empresas del P.I. Carretera de la Isla, por renuncia voluntaria, ha solicitado la devolución de la fianza por importe de 400,00 euros, habiendo entregado las llaves y habiéndose comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza por importe de 400,00 euros a FV Soluciones Constructivas S.L. (CIF B90178989).

**SEGUNDO.-** Autorizar la devolución de la fianza por importe de 560,00 euros a XXXX (NIF XXXX).

**TERCERO.-** Autorizar la devolución de la fianza por importe de 425,00 euros a XXXX (NIF XXXX).

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Administración de Rentas de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES. PROGRAMA INNFORM@.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 21 de diciembre de 2018 se aprobó la aceptación de ayuda del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a mejorar la cualificación de los colectivos más vulnerables y perfeccionar las habilidades y/o actitudes-aptitudes para la inserción laboral mediante acciones innovadoras, según Resolución de 13 de diciembre de 2018 (BOE 305 de 19/12/2018) de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local.

Los objetivos del programa son:

- Mejorar la cualificación de los colectivos más vulnerables mediante la realización de itinerarios personalizados.
- Sensibilizar sobre la inclusión social y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de acciones transversales y específicas tanto en los participantes como en las empresas de forma que se refleje en las estadísticas a medio y largo plazo una equiparación tanto en niveles de empleo por sexo, como por ocupación.
- Comprometer a los agentes sociales en la participación de las medidas que redundan en la mejora de la empleabilidad.
- Fomentar el emprendimiento y el autoempleo en los participantes del proyecto, a través de la formación complementaria y de acciones específicas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el proyecto aprobado se incluía ediciones de prácticas profesionales no laborales para personas que contaban con formación sin experiencia en dicha formación.

Así para el cumplimiento de esta última obligación se acompaña modelo de convenio que tendrá que ser rubricado por representante legal de la Entidad de Formación, o persona delegada (el Ayuntamiento de Dos Hermanas) y por el Representante de las empresas donde se las prácticas profesionales no laborales que esta entidad pondrá en marcha en el marco del programa Innform@.

Se hace necesario indicar que los participantes en el programa recibirán una ayuda económica por asistencia que asciende a 13,45 euros/día, siempre que cumpla con el requisito de no poseer otras rentas o ingresos superiores al 75% IPREM mensual, hecho que se comprobará de iniciar las prácticas. Este importe se cargará a la partida habilitada al efecto en el Estado de Gastos e Ingresos de cada ejercicio.

Asimismo, el Ayuntamiento cumplirá con las obligaciones establecidas en materia laboral vigentes a la fecha de inicio de este período de prácticas, o bien contratará póliza de seguro de accidentes, para cubrir las posibles incidencias producidas como consecuencia del trabajo realizado en las empresas colaboradoras.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración de prácticas profesionales no laborales.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pago periódico de las cantidades devengadas en concepto de becas, a los participantes que según las bases del programa, cumplen con los requisitos, con cargo a la partida dotada a tal fin en el Estado de Gastos e Ingresos de cada ejercicio hasta la finalización del proyecto, 31 de diciembre de 2022, 2410.481.44 (Becas Proyecto “Innform@” AP-POEFE)

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, para la firma de los convenios una vez se disponga de los datos de las empresas colaboradoras en las prácticas de las distintas especialidades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE NUEVAS INCORPORACIONES DE ÁREAS INFANTILES Y ÁREAS DE ESPECIAL**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**ATENCIÓN, CIRCUITOS BIOSALUDABLES Y SANECANES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 41/2017/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017 (punto 37), se aprobó la adjudicación de la licitación 41/2017/CON “Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de nuevas incorporaciones de áreas infantiles y áreas de especial atención, circuitos biosaludables y sanecanes del municipio de Dos Hermanas”, a la empresa Contenur, S.L., con CIF B 82806738, por un importe anual de 115.388,42, más el IVA correspondiente por 18.861,56 euros, totalizando la cantidad anual de 134.249,98 euros, desglosado de la siguiente forma:

- Conservación: 66.570,25 euros, más 13.979,75 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad de 80.550,00 euros.
- Limpieza: 48.818,17 euros, más 4.881 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad de 53.699,98 euros.

Con fecha 08 de septiembre, la empresa adjudicataria del contrato presenta en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito en el que solicita la modificación prevista del contrato en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, con fecha 18 de septiembre de 2020, se emite informe del Jefe de Servicios del Servicio de Parques y Jardines, D. Ernesto Sánchez Luna, en el que se indica que, con respecto a la relación establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del contrato, se han incorporado áreas infantiles de nueva construcción y se han aumentado el número de circuitos biosaludables. Por otra parte, por necesidades del Servicio, se han modificado las frecuencias de actuación y zonas de especial atención, produciéndose un incremento de las mismas. Es por ello, por lo que se propone una modificación, que entraría en vigor el día 01 de octubre de 2020 hasta la finalización del contrato, y supondría el 7,79 % del importe máximo del contrato establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al objeto de atender las necesidades no previstas surgidas y que se pueda incorporar una ruta más de trabajo y crear una nueva ruta de supervisión. Consta en el Informe detalle de los trabajos a realizar por la empresa.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos administrativos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación y prórroga.

Por tanto, visto cuanto antecede, el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General, el Informe del Interventor acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para atender el presente gasto, y de acuerdo con la misma,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y de conformidad con el art. 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Modificar el contrato “Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de nuevas incorporaciones de áreas infantiles y áreas de especial atención, circuitos biosaludables y sanecanes del municipio de Dos Hermanas”. Expdte. 41/2017/CON, en la cantidad de 31.445,67 euros, que supondría un 7,79 %, del importe máximo del contrato, 403.538,82 euros, IVA excluido, cantidad que permite atender las necesidades surgidas no previstas e incorporar una ruta más de trabajo y crear una nueva ruta de supervisión.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa adjudicataria la constitución de la garantía correspondiente a la modificación a realizar, que ascendería a la cantidad de 1.572,28 euros y facultar a la Concejala Delegada de Medio Ambiente para la suscripción de la correspondiente modificación del contrato.

**TERCERO.--** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y a la Delegación de Medio Ambiente, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Someter la modificación del contrato a publicidad en el DOUE, en el BOE y en el Perfil de Contratante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL USO COMÚN DEL DOMINIO PÚBLICO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS CLIMATIZADAS DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD ACUÁTICA PARA LA SALUD.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup> Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por acuerdo nº 23 de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de julio de 2016, se adjudicó a la empresa SEDEDOS, S.L, con CIF. B41843061 la cesión del uso común del dominio público en instalaciones acuáticas climatizadas del municipio de Dos Hermanas para la explotación del servicio del Programa de la Actividad Acuática para la Salud, durante las temporadas deportivas 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020 habiéndose requerido en su tramitación una fianza por importe de //5.200'00 €/ según el correspondiente contrato suscrito de fecha 17 de agosto de 2016 con dicha empresa adjudicataria.

Finalizado el servicio, la empresa adjudicataria solicitó con fecha 4 de agosto de 2020 (nº de anotación 2020019721 del Registro General) la devolución de dicha fianza y una vez comprobada las estipulaciones establecidas en el contrato formalizado se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adjunta informe favorable del Gerente Técnico de la Delegación de Deportes fechado el 21 de septiembre de 2020.

Por tanto y en vista de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102 del TRLSP, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de dicha fianza a favor de la empresa SEDEDOS, S.L., por el importe señalado correspondiente al servicio del Programa de Actividad Acuática para la Salud en las instalaciones acuáticas climatizadas del municipio de Dos Hermanas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención y Tesorería Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- REINTEGRO DE SALDO DEL MONEDERO ELECTRÓNICO A CUENTA BANCARIA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de reintegro de saldo del monedero electrónico a cuenta bancaria recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyos reintegros proceden según el informe favorable adjuntado por el coordinador, el informe favorable del Gerente Técnico de fecha 21 de septiembre de 2020 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	12,20 €
XXXX	XXXX	46,50 €
XXXX	XXXX	10,50 €
XXXX	XXXX	35,50€
XXXX	XXXX	24,40 €
XXXX	XXXX	11,50 €
XXXX	XXXX	25,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**41.- DEVOLUCIÓN DE CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

devoluciones de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según el informe favorable adjuntado por el coordinador, informe favorable del Gerente Técnico de fecha 15 de septiembre de 2020 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	65,00 €
XXXX	XXXX	39,00 €
XXXX	XXXX	22,00 €
XXXX	XXXX	6,00 €
XXXX	XXXX	22,00 €
XXXX	XXXX	22,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- DEVOLUCIÓN EN CONCEPTO DEL PAGO DE ARBITRAJES DE LA LIGA LOCAL FUTBOL SALA TEMPORADA 2019-2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de devoluciones de los pagos efectuados por dos equipos participantes en la “XLI Liga Local de Fútbol Sala” en concepto de arbitrajes correspondientes a la temporada 2019-2020.

Según acuerdo nº 32 de J.G.L. de fecha 31 de julio de 2020 se aprobaron la devolución en concepto de arbitrajes a cada equipo participante en la XLI Liga Local de Fútbol Sala correspondientes a las cantidades equivalentes a los encuentros no disputados como consecuencia de la pandemia causada por COVID-19, excepto a aquellos que se retiraron de dicha competición o no se encontraban al corriente en los pagos preceptivos establecidos en la misma, conforme al informe del Director Técnico Deportivo de fecha 27 de julio de 2020.

De acuerdo con lo anterior, no fue posible efectuar la devolución de los pagos de arbitrajes efectuados por los equipos participantes SAMUEL PELUQUERO y PUB KABALA respectivamente, por no encontrarse al corriente de los pagos preceptivos en la fecha indicada.

Según el informe del técnico que se adjunta, de fecha 21 de septiembre de 2020, se ha constatado que ambos equipos se encuentran actualmente al corriente de dichos pagos, por lo que les corresponde a cada uno de ellos, una devolución por importe de 70,00 € en concepto del pago de arbitrajes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En vista de lo anterior se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones en concepto del pago de arbitrajes a los equipos SAMUEL PELUQUERO y PUB KABALA, por un importe total de 140,00€

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- DEVOLUCIÓN FIANZAS LIGA LOCAL FUTBOL SALA TEMPORADA 2019-2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de Devolución de las Fianzas depositadas por dos equipos participantes en la “XLI Liga Local de Fútbol Sala” temporada 2019-2020.

Según acuerdo nº 33 de J.G.L. de fecha 31 de julio de 2020 se aprobó la devolución de las fianzas, que fueron depositadas por los setenta y ocho equipos participantes en el momento de la inscripción por un importe total de 7.325,15 €

De acuerdo con el informe del Director Técnico Deportivo de fecha 27 de julio de 2020, las cantidades a devolver a los equipos SAMUEL PELUQUERO Y PUB KABALA en concepto de fianza ascendían a 97,15€ y 93,20€ respectivamente, una vez deducidos los importes correspondientes a las sanciones impuestas durante dicha competición, no siendo posible efectuar las devoluciones de ambas fianzas al no encontrarse ninguno de ellos al corriente en los pagos preceptivos en dicha fecha.

Con arreglo al informe adjunto del Director Técnico de Deportes, de fecha 21 de septiembre de 2020, se ha constatado que ambos equipos se encuentran actualmente al corriente de dichos pagos, por lo que, a tenor de lo expuesto, corresponde la devolución de ambas fianzas.

En vista de lo anterior se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de fianzas que corresponde a los equipos participantes en la XLI Liga Local de Fútbol Sala, SAMUEL PELUQUERO y PUB KABALA por un importe total de 190,35€

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**44.- CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS DE LA LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA TEMPORADA 2019-2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de que la “XLI Liga Local de Fútbol Sala” que se desarrolla desde el mes de Septiembre de 2019 hasta el mes de Mayo de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2020 y en la cual han participado 78 equipos de categorías seniors y veteranos con más de 1.200 jugadores se dio por finalizada el pasado 14 de marzo debido a la declaración del estado de alarma sanitaria.

Durante la semana del 19 al 23 de octubre del corriente se celebrará un breve acto de Clausura de dicha Liga, donde se procederá a premiar a los equipos y jugadores más destacados durante esta singular temporada. Igualmente, como viene siendo habitual se entregarán Vales en material deportivo a los tres primeros equipos clasificados en diferentes categorías por importe total de 1.770,00 € (I.V.A. incluido), según establece el apartado B.9 “Trofeos y Premios” de la normativa general de Juego Deportivos Municipales 2019-2020.

Por tanto, a estos efectos, se adjunta informe de fecha 21 de septiembre de 2020 del Director Técnico de Deportes en el cual se detalla la relación de los tres primeros equipos clasificados según las distintas categorías que conforman esta competición.

Al mismo tiempo, se informa que cada uno de los vales entregados podrá canjearse por material deportivo en cualquier establecimiento de venta de material deportivo de nuestra localidad.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la autorización de los gastos por los vales referidos, cuyo importe total asciende a 1.770,00€ (I.V.A. incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2020.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**45.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LICENCIA DE USO PRIVATIVO BAJO RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PUESTOS EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DE DOS HERMANAS. EXPTE. PAT 10/2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejil Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el cinco de junio de dos mil veinte, se aprueba la convocatoria de licitación de concurso público, N° de Expediente PAT 10/2020, para la adjudicación, bajo régimen de concesión administrativa, de la explotación de los puestos que se encuentran sin ocupar en el Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas y en el Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto.

Con fecha uno de julio de dos mil veinte se publica en Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el plazo de presentación de ofertas el veintiuno de julio.

Con fecha treinta y uno de julio del corriente se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del Sobre “A”, documentación administrativa, al objeto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación y demás particularidades previstas en la convocatoria. La mesa acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las licitadoras. No obstante, se acuerda requerir a la empresa PUERTO BAHÍA IBERICA S.L., que aporte fotocopia completa de la escritura de constitución de sociedad limitada, por cuanto que la aportada en el sobre no viene completa, así como representación de la Sociedad.

Con fecha siete de agosto, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre “B” correspondiente a la documentación ponderable a través de juicio de valor. Dando por cumplido el requerimiento que se hizo a la licitadora PUERTO BAHÍA IBERICA S.L, la Mesa acordó admitir la documentación presentada, dando traslado a los Servicios Técnicos Municipales competentes, para la emisión del oportuno informe de las propuestas formuladas por las licitadoras.

Con fecha dos de septiembre se constituye la Mesa de Contratación a fin de proceder a la apertura del sobre “C”, correspondiente a la Proposición económica. Con anterioridad, la Mesa examina el contenido del informe elaborado por el Coordinador de Consumo, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, donde se detallan cada uno de los aspectos relacionados con las propuestas realizadas por las licitadoras, relativas a los criterios ponderables a través de juicio de valor, procediendo posteriormente a la apertura del sobre C y efectuar la valoración de las ofertas económicas.

Analizadas todas y cada una de las propuestas presentadas por las licitadoras, la propuesta de adjudicación, en función de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones, y según el orden de prelación de los solicitantes, es la siguiente:

**-Puesto-2 Mercado plaza del Emigrante** a D. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 64,50 puntos.

**-Puesto-6 Mercado plaza del Emigrante** a D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 79,50 puntos.

**-Puesto-15 Mercado plaza del Emigrante** a D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 53,25 puntos.

**-Puesto-16 Mercado plaza del Emigrante** a D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 74,50 puntos.

**-Puesto-24 Mercado plaza del Emigrante** a D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 61,50 puntos.

**-Puesto-33 Mercado plaza del Emigrante** a D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 81,50 puntos.

**-Puesto-40 Mercado plaza del Emigrante** a D. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 61,25 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**-Puesto-59 Mercado plaza del Emigrante** a Puerto Bahía Ibérica, S.L., con CIF B90467697, con la cantidad total de 76,50 puntos.

**-Puesto-61 Mercado plaza del Emigrante** a D. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 57,75 puntos.

**-Puesto-01 Mercado Avenida de los Pinos** a Puerto Bahía Ibérica, S.L., con CIF B90467697, con la cantidad total de 76,50 puntos.

**-Local-01 Mercado Avenida de los Pinos** a D. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 73,00 puntos.

Acompaña a este documento Acta emitida por el Sr. Secretario de la Mesa, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte, así como Informe del Coordinador de Consumo, del nueve de septiembre de dos mil veinte.

Vistos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la Propuesta de Adjudicación realizada por la Mesa de contratación, según el orden de prelación antes establecido.

**SEGUNDO.-** Requerir a cada una de las licitadoras propuestas, para que en plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presenten la documentación que se reseña en la cláusula **DECIMOSEXTA** del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que no hayan presentado con anterioridad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente.

**TERCERO:** Dar a los Servicios Económicos municipales cuenta de los extremos referidos, para la preparación de los trámites oportunos, a los efectos de cobro del canon de adjudicación, la constitución de las garantías definitivas y los gastos de licitación.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Secretaría, Juventud, Salud y Consumo, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS, ABANDONADOS, PERDIDOS Y SIN DUEÑO, DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS (JGL 20-03-2015, PUNTO 29).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que con fecha 8 de abril de 2015, se formalizó el contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la empresa de Ana Márquez Espinosa, de recogida de animales domésticos, abandonados, perdidos y sin dueño de la vía pública, teniendo una duración prevista de cuatro años, prorrogables por periodos de un año, hasta un máximo de dos, sin que se haya solicitado dicha prórroga por la empresa concesionaria.

Con fecha de 12 de marzo de 2019, se ha registrado documento de solicitud de devolución de fianza de garantía definitiva depositada para el contrato de recogida de animales domésticos, abandonados, perdidos y sin dueño de la vía pública por parte de Ana Márquez Espinosa.

Desde la resolución del contrato hasta el momento actual no han aparecido situaciones que determinen responsabilidad por la empresa, como se contempla en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato del servicio de recogida de animales domésticos, abandonados, perdidos y sin dueño de la vía pública. Se adjunta informe del coordinador del servicio, contrato y recibo de pago de fianza.

Vistos los antecedentes expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la Propuesta de devolución de la garantía definitiva prestada por Ana Márquez Espinosa por importe de cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos (4462,81 €).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Juventud, Salud y Consumo, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**47.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA “OBRAS MODERNIZACIÓN DEL C.E.I.P. SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY (3ª FASE)”. EXPTE. 74/2019/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por la empresa CONTRATAS GUTIÉRREZ S.L. –CIF: B-91214346- se ha presentado certificación cuarta de las obras de referencia, que suscribe el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 86.729,21 € más 18.213,13 € de IVA, a la que se adjunta factura nº FE20/20200055 de fecha 21-09-2020, por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de la obra de referencia presentada por el contratista, por importe total de 104.942,34 €(IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**48.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**49.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil quinientas cincuenta y tres a la página mil seiscientos siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.